

05 MAYO 2011

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Exento N° 2.829 Y 2.830 del 23/12/2010, que aprueba el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Padre Las Casas, para el año 2011.
- 2.- La Resolución N° 520/96 de la Contraloría General de la República;
- 3.- La Ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- 4.- La Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
- 5.- La Circular N° 4 del 20 de Enero de 2003, Instructivo sobre transparencia en las contrataciones públicas;
- 6.- Decreto Supremo N° 826 del 10 de Octubre de 2002, que complementa la regulación para el Sistema Público de Compras y Contrataciones; las necesidades del Servicio;
- 7.- La Resolución Exenta N° 217 B del 9.07.04 que aprueba las políticas y condiciones de uso del sistema [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl).
- 8.- El Reglamento de la Ley N° 19.886, publicado en el Diario Oficial el 24.09.04.-
- 9.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en la letra g. del artículo 8 de la Ley N° 19.886, procede la compra o trato directo cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan indispensable acudir al trato o contratación directa como en el caso de la contratación de los Servicios de Suscripción a la Empresa Editora "Boletín Laboral Ediciones Ltda.", Rut N° 78.440.950-3, por ser la Entidad que reúne las condiciones de calidad, seguridad y confianza que el Servicio requiere, como único proveedor.
- 2.- Que, el proveedor ha sido probado, y entrega el servicio adecuado acorde a lo necesitado, esto es, publicación de artículos con características especiales, ya que el proveedor es titular de derechos de propiedad intelectual, licencias patentes y otros, que lo hacen cumplir con los requisitos especiales.
- 3.- Que, además de lo señalado en el punto anterior, el proveedor ha rubricado su condición de proveedor único, mediante certificado de fecha 27 de abril de 2010, remitido al municipio por e-mail el día 27 de abril del mismo año.
- 4.- Que, para este periodo se trata de una renovación de la suscripción anual del Boletín Laboral en comento. Para tal efecto, se recepciona cotización del 14 de abril de 2011, por el monto de \$497.420, del referido Boletín Oficial de la Asociación de Funcionarios de la Dirección del Trabajo.

**DECRETO:**

- 1.- Autorízase la compra o contratación directa, como único proveedor, a la Empresa Editora "Boletín Laboral Ediciones Ltda.", Rut N° 78.440.950-3, con domicilio en Serrano N° 223 A, Santiago, por un monto de \$497.420, I.V.A. incluido, correspondiente a una renovación de la suscripción a los Boletines sobre materias de índole Laboral, Tributario y Estatuto Docente, además de un Software que contiene información vinculadas a estas áreas. Incluye también asesoría permanente vía telefónica, mail, vía fax o personalmente, a lo anterior se agrega, información electrónica a través de su sitio web. Esta suscripción es por el año 2011.-

- 2.- Imputese el gasto que demande este decreto a la cuenta 22-08 010-01 "Servicio de Suscripción y Similares", del presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Infórmese en el Sistema de Compras, [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl) dentro de las 24 horas de dictado el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LAURA GONZALEZ CONTRERAS  
SECRETARIA MUNICIPAL

LPT/HCK

**Distribución:**

- Depto. Adm. y Finanzas.
- Administración Municipal.
- Unidad de Control Interno.
- Oficina de Partes.

IN 62699



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO  
ALCALDE